

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

176

EXPTE N° 733-574/2022.-

DECRETO N° 4468 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

VISTO:

La Resolución N° 0001925-S-2024, de fecha 12 de junio del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo en su Artículo 1° se rechazó el reconocimiento de las licencias adeudadas por los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y compensatorios por recargos en la prestación de servicios, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 3161/74, y en su Artículo 2° se reconoció treinta y cuatro (34) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuadas proporcional al ejercicio 2022, a favor de la Sra. Marta del Valle Gutiérrez, CUIL N° 23-14550889-4, quien revestía en el cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital Wenceslao Gallardo; por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del mes de octubre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto informando la partida presupuestaria que hará frente a la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-574/2022: "SOLICITUD DE PAGO DE LICENCIA A. ORD. PARA GUTIERREZ MARTA POR BAJA DE JUBILACION A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE 2022", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26-0 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2.025 - Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



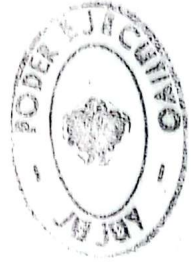
EXCMO. Nº 733-674/2022 -
C.D.E. A DECRETO Nº

4468

-S-

ARTICULO 3º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


CPN DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


CPN. FREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.




CPN. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy